

I.P.S.I  
**OUTAJIAPÜLEE**  
*Unidos por la salud de nuestra comunidad*



## *POLITICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD-PPSS*

*RESOLUCION 2063 DE 2017*

Ponente:  
SANDRAPALACIO EPIEYU  
TRABAJADOR SOCIAL

## POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD PPSS

El ministerio de salud y protección social a través de la resolución 2063 de junio 2017 adopta la política de participación en salud –PPSS, que tiene como objetivo la intervención de la comunidad de la organización, control gestión y fiscalización de las instituciones del sistema de salud en conjunto.

# LEYES QUE RIGEN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD.



## ❖ LEY 1438 2011:

Esta ley tiene como objeto el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de un modelo de prestación del servicio público en salud que en el marco de la estrategia Atención Primaria en Salud permita la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable, que brinde servicios de mayor calidad.

## ❖ Ley estatutaria 1757 2015

La presente ley tiene como objeto garantizar el derecho fundamental a la salud , regularlo y establecer sus mecanismos de protección. • Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna , eficaz y con calidad para la preservación , el mejoramiento y la promoción de la salud.

❖ **Resolución 2063 de 2017** • La presente resolución tiene como objeto adoptar la política de participación social en salud , que hace parte integral de este acto administrativo y aplica a los integrantes del sistema de salud , en el marco de sus competencias y funciones.



- ❑ **ART. 1 •** La implementación de los PPSS en los diferentes ámbitos territoriales e institucionales, se harán en un plazo de un (1) año, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, donde se deberán desarrollar planes de acción y definir metas.
- ❑ **ART. 2 •** A partir del segundo (2) año, los integrantes del sistema deberán evaluar dichos planes de acción y formular uno nuevo a partir de los resultados de la evaluación. Esto se hará cada año.
- ❑ **ART. 3. •** El ministerio realizará el monitoreo y evaluación del PPSS para identificar el alcance, lo logros y lecciones del mismo.

# MECANISMO DE PARTICIPACION CIUDADANA EN SALUD.



participación Comunitaria en Salud son:

- Los comités de participación comunitaria en salud (COPACOS).
- Los Comités de Ética Hospitalaria.
- Las Alianzas o Asociación de Usuarios

# GRACIAS

I.P.S.I  
**OUTAJIAPÜLEE**

*Unidos por la salud de nuestra comunidad*

